El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXVI | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Pablo Flórez, 17.—LEON NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 27 de septiembre de 1928 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres PAGO ADELANTADO | Núm. 1.352

Ante los próximos presupuestos

Los que han de comenzar a regir en 1.º de enero próximo, durarán dos años. Y como es demasiado tiempo para que los servicios de la enseñanza primaria continúen tan pobremente dotados, creemos que algún aumento llevará el de Instrucción pública, no obstante la recomendación del Ministro de Hacienda para que ninguno de ellos rebase las cifras del actual. Conviene, con todo, que Asociaciones y prensa procuren convencer al Gobierno de que es indispensable gastar mucho dinero en escuelas, si de veras se quiere capacitar al pueblo para la vida social y política.

Los antiguos partidos—conservadores, liberales, democráticos, republicanos—fracasaron y llevaron a España a los mayores desastres, precisamente por eso: por no haber prestado la debida atención a la escuela primaria, porque el pueblo, atrasado, sin conocer sus derechos y deberes, vendía sus votos al cacique, no se preocupaba de la Administración y permanecía ausente de toda función política, consciente y libre. Ello, y no otra cosa, trajo la Dictadura, que quizá sea necesaria mucho tiempo, pues los Gobiernos democráticos son una ficción y un peligro en pueblos que, como el nuestro, viven en general al margen de toda acción ciudadana.

Que termine la Dictadura, dicen algunos. La Dictadura desaparecerá por sí sola cuando nuestro país adquiera el nivel de cultura que Bélgica, que Suiza, que Alemania, etc. Por eso debieran pedir, los partidarios de gobiernos democráticos, creación de escuelas suficientes, bien instaladas y provistas de material adecuado; que al Magisterio, eterna cenicienta del presupuesto, se le dé un sueldo decoroso para que termine su largo y doloroso calvario, y sólo se preocupe de su misión, y para que las personas de valer que en él ingresan, no vayan desertando y orientándose hacia otras profesiones más lucrativas. La Dictadura desaparecería después por sí sola.

Son muchos los que creen que el Magisterio está bien dotado. Y no es cierto. El Cuerpo del Magisterio es acaso el único con quien no ha querido cumplirse la ley de funcionarios, el único que tiene una escala de sueldos que clama al cielo, el único en el que ingresando por oposición se ha de permanecer toda o casi toda la vida profesional en la categoría de 3.000 pesetas; el único que cuenta aún con más de diez mil maestros meritísimos que ganan al día 5 pesetas. ¿Que todo esto requiere un gran esfuerzo para el Estado? Es cierto, pero también lo es que nada enriquece tanto a un país como la cultura de sus habitantes, y ésta se adquiere en la escuela y se refleja en las costumbres, en el espíritu de ciudadanía y en el despertar del sentimiento de la patria.

Esperamos, pues, que el Gobierno que preside el ilustre general Primo de Rivera, al formarse el próximo presupuesto e inspirándose en principios de justicia, habrá de acometer la reforma de las plantillas del Magisterio y atender a la solución de los problemas transcendentales que dejamos ligeramente esbozados.

Anuario de la Escuela

para el curso 1928-29, octavo año; un volumen de 416 páginas, 3 pesetas.

Se ha publicado este nuevo libro, que se vende a un precio desconocido en estos tiempos; como que es un libro redactado y publicado para ayudar a la renovación de la escuela española y para facilitar la labor de los maestros.

Comienza con el almanaque, acompañado mensualmente de los programas de la escuela, divididos en grado de iniciación y tres grados corrientes, y además un cuadro mensual para el resumen de asistencia escolar.

Sigue después una reseña documentada de la Asamblea Pedagógica del mes de abril pasado, con una breve reseña de los actos principales, conclusiones, resumen de conferencias, los discursos de la sesión de clausura, incluso el del general Primo de Rivera, y además las hermosas conferencias íntegras del Sr. D. Julio Casares, sobre cooperación intelectual, y del Sr. Suárez Somonte, director general de Primera enseñanza, sobre enseñanza de la Aritmética. Son dos documentos de verdadero interés.

Sigue luego la Sección didáctica, con trabajos originales de los señores Artiga, Ballester Gozalvo, Canto, Martos, Peinado, Pintado, Sánchez y Solana.

Se incluye ahora una sección nueva sobre documentos escolares, dedicada este año a los edificios escolares, y a este propósito se insertan los decretos sobre construcción de nuevos edificios, desde el último hasta las instrucciones técnico-higiénicas, reglas para formar los expedientes, etc., etc. Se trata también del carnet escolar para facilitar la asistencia, ofreciendo varios modelos.

Termina el *Anuario* con una Bibliografía Pedagógica, escrita por D. Rufino Blanco.

DE ASOCIACION

Los socorros

La Asociación Nacional del Magisterio primario creó en 1908 una Sección de Socorros, tomando por pauta en su Reglamento las bases que regulaban los socorros instituídos en los cuerpos de la Guardia civil y Carabineros. La cuota era de diez céntimos por cada defunción y la cuantía del socorro de tantas piezas de diez céntimos como socios.

En España había entonces (1908) unos 28.00 maestros; figuraban inscritos en la Asociación Nacional sobre quince mil y en la sección de socorros se alistaron unos seis mil, la mayoría de edad avanzada.

Fracasó el sistema de la cuota mensual según el número de socios fallecidos por dificultades en conocer rápidamente las defunciones, y se estableció entonces la cuota mensual fija de una peseta cincuenta céntimos. El procedimiento, pues, de la cuota eventual, que daba en la guardia civil buenos resultados, tuvo que desecharse en nuestra en nuestra asociación, sobre todo porque en aquélla figuraban *todos* los individuos en socorros y el descuento era obligatorio, y entre los inscritos éramos pocos y la mayoría viejos.

Al correr de los años, en 1926, quiso reformarse de nuevo el reglamento a base de aumento de cuota fija por los socios existentes en aquella fecha (dos pesetas, veinte céntimos) y distinta según la edad para los que ingresaran en adelante (escala de 1'20 pesetas a 2'55 id. mensuales). Apenas si la reforma ha hecho socio alguno.

Actualmente quedamos en la Sección los socios que podríamos llamar fundadores, con las bajas naturales correspondientes. El socorro es de 700 pesetas y el número de asociados no pasará de cuatro mil. El porcentaje de defunciones en relación al número de asociados es grande, y si éste no aumenta, sumando gente joven, cada día será mayor.

Los intentos de modificación del reglamento, indican por lo menos poca firmeza en las bases establecidas. Se buscan remedios y no se encuentran. Acaso no haya más que uno, previsto por el eximio D. Rafael Altamira en la época que fué Director general de 1.ª enseñanza; es el de hacer obligatorio el ingreso en la sección. Entonces viviría ésta como viven sus análogas. Y con una cuota modestísima, la misma de diez céntimos por defunción, el socorro sería apreciable, unas *tres mil quinientas pesetas*, porque hay en España, ahora, unos 35.000 maestros.

Pero esta solución no es probable que llegue, ni podemos nosotros darla. Todo lo más que podemos hacer es *pedirla*.

Claro es que si todos ingresáramos en la sección libremente el problema *al parecer* quedaría resuelto. Al parecer nada más, porque entonces debería subsistir la forma actual de recaudación de cuotas, u otro semejante, siempre onerosa, siempre cara, por los gastos que se originan dada la organización peculiar de la clase.

Y, sin embargo, el socorro, en una u otra forma es una necesidad. Y a esta necesidad, nos duele decirlo, la Nacional (lo dejamos expuesto) no le ha dado cauce con fortuna, a pesar de los entusiasmos de los fundadores y de los buenos deseos de algunos compañeros. La Confederación de Maestros lo ha establecido hace poco y sentimos presentir que el fracaso es ya inicial e inevitable, según el escaso número de inscritos.

En Cataluña, la Federación, creó la «Ramón Lull» disuelta a tiempo, con regocijo de sus fundadores, que vieron pronto que no pasaban de ilusión sus entusiasmos.

Siguen los tanteos. Las asociaciones de partido, muchas de ellas, crean el socorro más o menos modesto, generalmente modestísimo, pero de seguro el único eficaz. Su eficacia se debe a que esas entidades tienen una organización simplicísima que les permite actuar sin gasto alguno. Así resulta que, casi todas ellas, con una cuota de los socios muchas veces inferior a dos pesetas mensuales, cubren sus necesidades societarias, organizan conferencias y cursillos o certámenes, facilitan préstamos, bonifican a compañeros desgraciados y conceden socorros por defunción de 500 a 1.000 pesetas. Las cuentas de esas asociaciones son sencillas, sus fondos seguros. El carácter benéfico que se les ha impreso, las pone a cubierto de toda incautación: sus fondos son sagrados.

Atendidas estas claras manifestaciones, lo verdaderamente asombroso es que haya un solo maestro que no esté asociado, que no figure en la lista de nuestras organizaciones, para sostenerlas y para mejorarlas.

Lo oímos todos los días aún: falta cohesión entre nosotros, y con frecuencia la queja viene de un solitario, de uno que se molestará si alguien habla de los *amarillos*, que es decir societariamente de *los egoistas*.

El sentido vivificador de cooperación es muy pálido todavía en nuestra clase. Lo demuestra bien que publicaciones que son nuestras no las protejemos, que libros, que son propiedad de la Asociación, no los adoptamos, y en cambio por incomprensión las más de las veces favorecemos la prensa partidista, en ocasiones disolvente, de empresas mercantiles, a quienes—es claro—les tiene cuenta sostener o provocar la división de la familia del Magisterio.

Hemos dicho incomprensión. ¿Qué es sino incomprensión ese descorazonarse porque no se consiguen de plano nuestras demandas?

A la Asociación debemos principalmente nuestras mejoras más notables, así económicas como sociales. La asociación no ha fracasado nunca, ni lógicamente puede fracasar. Fracasamos muchas veces los hombres, eso sí; por esto se sustituyen con frecuencia en el gobierno de los organismos.

Quiero repetir lo que he dicho otras veces; antes de 1902 (léase la prensa profesional de entonces) no había maestro que en sus quejas no dijera: ¡Si hubiera una Asociación Nacional!

Y aún ahora hay quienes no quieren ver los aciertos y las ventajas de ella, prefieren entretenerse, como malos hijos, en hacer resaltar, si los ven, los pequeños defectos de la madre.

S. SANTALÓ

(De *El Magisterio Gerundense*).

Las cédulas personales

Se exigirá por los habilitados y pagadores de los maestros al pagar los haberes de septiembre, debiendo advertir que no podrán percibir haberes los que no la presenten de la clase que corresponda por rentas del trabajo.

No es solo el sueldo el que debe tenerse en cuenta; sino sueldo, gratificación de adultos y aumento gradual (los que los perciban) lo que debe sumarse para determinar la cédula que corresponda.

Los que no la tengan de la clase correspondiente, deben pedir suplemento en el Ayuntamiento, si los tienen, y en otro caso, en la Diputación.

Las maestras que disfrutan 2.000 pesetas, sin otra gratificación, deberán exhibir cédula de 8 pesetas; a los maestros y maestras, que además de las 2.000 pesetas tengan gratificación de adultos o cualquier otra o aumento gradual de sueldo, les corresponde cédula de 12 pesetas; los que entre sueldo y gratificación perciban más de 2.500 pesetas, deben tener cédula de 23'50, y a los que disfruten por todos conceptos más de 3.500 y menos de 5.001, les corresponde de 40 pesetas.

El nuevo Código Penal

8 septiembre.—R. D.— Ministerio de Gracia y Justicia.—Artículos del Código Penal que debe conocer el Magisterio.

(*Continuación*)

Con la misma pena será castigado el funcionario público que en el ejercicio de su cargo aconsejare o excitare a otro al incumplimiento de las leyes o de las resoluciones de la autoridad.

Art. 450. El funcionario público que en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, empleare o haga emplear sin motivo legítimo, violencias innecesarias para la ejecución de los actos propios de su cargo, será castigado con las penas de inhabilitación especial de dos a seis años y multa de 1.000 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las demás penas en que incurra si los actos de violencia fueren constitutivos de delito.

. . . .

Art. 458. Los funcionarios públicos, o los a ellos equiparados, que por virtud de concierto presentaren las dimisiones de los cargos que desempeñen, o se dieren de baja en la matrícula con el objeto de suspender o dificultar cualquier servicio público si la finalidad perseguida llegase a realizarse, incurrirán en las penas de cuatro meses a un año de prisión e inhabilitación especial de seis meses a diez años.

Cuando por efecto de las dimisiones presentadas de común acuerdo no quedaren abandonados los servicios ni se ocasionare grave perjuicio a la causa pública, las penas serán de in habilitación especial de cuatro a ocho años y multa de 1.000 a 3.000 pesetaa.

Art. 459. Los funcionarios públicos que mediante concierto previo, aun sin haber presentado las dimisiones de sus cargos, abandonaren o suspendieren el trabajo, serán condenados a la pena de dos meses y un dia a seis meses de prisión e inhabilitación especial de dos a ocho años.

A los directores o promovedores del delito previsto en el párrafo anterior, se les aplicará la pena en su grado máximo.

Art. 460. Los que auxiliaren o cooperaren a la ejecución del delito previsto en el artículo anterior, aunque no sean funcionarios públicos, serán castigados como cómplices del mismo, sustituyendo la pena de inhabilitación por la multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

. . . .

Art. 465. El funcionario público que a sabiendas propusiera o nombrase para cargo público persona en quien no concurran los requisitos legales, será castigado con la pena de inhabilitación especial de dos a seis años y multa de 1.000 a 3.000 ptas.

. . . .

Art. 468. El funcionario público que recibiere por sí o por persona intermedia dádiva o presente, o aceptare ofrecimientos o promesas para ejecutar un acto relativo al ejercicio de su cargo, que constituya delito, será castigado con las penas de tres a ocho años de prisión, multa de 1.000 a 10.000 pesetas e inhabilitación especial de diez a treinta años, sin perjuicio de la pena correspondiente al delito cometido, en virtud de la dádiva o promesa, si lo hubiere ejecutado.

Art. 469. El funcionario público que recibiere por sí o por persona intermedia dádiva o presente, o aceptare ofrecimiento o promesa por ejecutar un acto injusto relativo al ejercicio de su cargo que no constituya delito, y que lo ejecutare, incurrirá en las penas de dos a seis años de prisión y multa de 1.000 a 10.000 pesetas.

. . . .

Art. 472. El funcionario público que en consideración a su oficio admitiese dádivas o regalos cuyo valor intrínseco realizable desvirtúe el carácter de ofrenda honorífica a sus servicios de índole general, será castigado con la pena de inhabilitación especial de dos a cuatro años.

Cuando los regalos se hicieren a la esposa, hijos, hermanos o afines del funcionario que vivan en su compañía o estén bajo su autoridad. se entendera que existe delito para los efectos de éste y de los anteriores artículos.

(*Continuará*)

ACTOS

que se celebrarán en Bembibre el próximo dia 7. fiesta del Libro.

A las once de la mañana, en el local escuela de niños, n.º 2 (próximo a la estación).

Primera conferencia de Sericicultura, a cargo de D. Francisco Falagán de Abajo, maestro de la Granja de San Vicente, sobre «La Morera».

A continuación, segunda conferencia de Sericicultura, a cargo de don Agustín Alonso Jambrina, maestro de San Román, sobre «El gusano, productor de la seda».

A las cuatro de la tarde, conferencia a cargo de D. Felipe Fernández, maestro de la n.º 1 de Bembibre, sobre «El Libro».

Seguidamente, el inspector de la zona D. Rafael Alvarez, disertará sobre el tema «El libro en la escuela».

* * *

Con motivo de dichos actos, los condiscípulos y compañeros del señor Inspector de la zona D. Rafael Alvarez, obsequiarán a éste con una comida íntima. Las inscripciones diríjanse, antes de dicho día, a D. Felipe García, maestro de la unitaria de niños, n.º 2, de Bembibre.

Confederación Nacional de Maestros

Delegación provincial

CONVOCATORIA

Próxima la asamblea nacional, y para llevar a ella las aspiraciones y pensamiento de los asociados de León, se convoca por ésta a los delegados de partido y a cuantos no lo sean (éstos con voz, pero sin voto), a la sesión que tendrá lugar en las escuelas de la calle de Julio del Campo, el 28 del próximo octubre, a las diez de la mañana, en1.ª convocatoria, y a las once, en segunda, para el caso de no haber suficiente número en la primera, capital.

El orden del día, es el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Elección del cargo de subdelegado provincial.

3.º Escrutinio de los votos recibidos para la elección de los de la Directiva, vicepresidente, vicesecretario y vicetesorero.

4.º Reforma del Reglamento societario.

5.º Necesidad de intensificar la labor encaminada a engrosar la Sección de Socorros.

6.º Id. de una franca reorganización provincial, especialmente en Riaño y Villafranca.

7.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

8.º Liquidación hasta el día.

Rioseco, 21-9-928.—El delegado provincial, *Gabriel Ortega Campos.*

Escuelas vacantes

Burgos.—San Martín de Ubierna, ayuntamiento Ubierna; mixta, maestro, 80 h.

Castrogeriz, unitaria, maestro, habitantes 1.790.

Roa de Duero, unitaria, maestra, 2.819 h.

Nofuentes, ayunt. de Merindad; mixta, maestra, 219 h.

Sopeñano, ayunt. de Valle de Mena; mixta, maestro, 1.304 h.

Robrédo-Temiño, mixta, maestro, 141 h.

La Coruña.—Arca, ayunt. de Monfero; mixta, maestro, 131 h.

Carantona, ayunt. de Vimianzo; mixta, maestro, 806 h.

Cima de Aranga, ayunt. de Aranga; mixta, maestro, 522 h.

Cines, ayunt. de Oza de los Ríos, mixta, maestro, 948 h.

Larage, ayunt. de Cabañas; unitaria, maestro, 805 h.

Lira, ayunt. de Carnota; unitaria, maestro, 1.314 h.

Armental, ayunt. de Vilasantar; mixta, maestra, 1.795 h.

San Julián de Sales, ayunt. de Vedra; mixta, maestra, 456 h.

Málaga. — Alpandeire, unitaria, maestra, 1.132 h.

Oviedo.—Lada, ayunt. de Langreo; unitaria, maestro, 1.346 h.

Villaviciosa, graduada, maestro, 2.306 h.

Sama, ayunt. de Grado; unitaria, maestro, 983 h.

Santa Bárbara, ayunt. de Salas; mixta, maestra, 310 h.

Santa Eulalia de Oscos, unitaria, maestra, 1.375 h.

Valladolid. — Santa Eufemia del Arroyo, unitaria, maestro, 638 h.

Valverde de Campos, unitaria, maestro, 538 h.

Villalar de los Comuneros, unitaria, maestro, 976 h.

Quintanilla de Arriba, unitaria, maestra, 1.464 h.

Villavaquerín, unitaria, maestra, 1.464 h.

(*Gaceta* 18 septiembre, núm. 262).

Palencia.--Villoldo, unitaria, maestra, 939 h.

Santibáñez de Resoba, mixta, maestro, 276 h.

Traspeña, ayunt. de Castrejón de la Peña; mixta, maestro, 125 h.

Fuentes de Nava, unitaria, maestro, 2.049 h.

Villasila, mixta, maestro, 248 h.

Lezón de Ucieza, mixta, maestra, 214 h.

(*Gaceta* 20 septiembre, n.º 264).

Alava.— Hueto-Abajo, ayunt. de Los Huetos; mixta, maestro, 119 h.

Ribera-Valdarejo, ayunt. de Valdarejo; mixta, maestro, 74 h.

(*Gaceta* 21 septiembre, n.º 265).

Burgos.—Arandilla, mixta, maestro, 504 h.

Tordomar, unitaria, maestro, 773 habitantes.

Bujedo, mixta, maestra, 462 h.

Pedrosa de Valdeporres, ayunt. de Merindad; mixta, maestra, 190 h.

La Molina de Ubierna, mixta, maestro, 80 h.

(*Gaceta* 22 septiembre, n.º 266).

Baleares.—Coll en Rabassa, ayuntamiento de Palma; unitaria, maestro, 11.097 h.

San Vicente, ayunt. de San Juan Bautista, unitaria, maestro, 657 h.

San José, unitaria, maestro, 1.625 habitantes.

Porreras, unitaria, maestro, 4.969 habitantes.

Barcelona.—Barcelona, S. G., número 5, maestra, 705.901 h.

Barcelona, unitaria, n.º 14, maestra, 705.901 h.

San Antonio de Vilamajor, unitaria, maestra, 1.041 h.

Barcelona, unitaria, maestra, número 19, 705.901 h.

Barcelona, párvulos, n.º 83, maestra, 705.901 h.

Burgos.—Irús, ayunt. de Valle de Mena; mixta, maestro, 39 h.

Montejo de Bricia, ayunt. de Alfoz de Bricia; mixta, maestro, 286 h.

Burceña, ayunt. de Valle de Mena; mixta, maestro, 66 h.

Teza y Lastras, ayunt. de Junta de Villalba de Losa; mixta, maestro, 223 habitantes.

San Mamés de Abar, ayunt. de Basconcillos de Tozo; mixta, maestro, 223 h.

León.—Lois, ayunt. de Salomón; mixta, maestro, 234 h.

Los Espejos, ayunt. de Boca de Huérgano; mixta, maestro, 155 h.

Villarejo de Orbigo, unitaria, maestro, 627 h.

Geras, ayunt. de Pola de Gordón; unitaria, maestra, 474 h.

La Omañuela, ayunt. de Riello; mixta, maestro, 73 h.

Pio, ayunt. de Oseja de Sajambre; mixta, maestro, 205 h.

Chana de Somoza, ayunt. de Lucillo; mixta, maestra, 268 h.

Sancedo, mixta. maestro, 461 h.

Siero de la Reina, ayunt. de Boca de Huérgano; mixta, maestro, 412 h.

Villavente, ayunt. de Valdefresno; mixta, maestro, 182 h.

Cabarcos, ayunt. de Sobrado; mixta, maestro, 225 h.

Besande, ayunt. de Boca de Huérgano; mixta, maestro,

Campo del Agua, ayunt. de Paradaseca; mixta, maestro, 270 h.

Orense.—Rubiás, ayunt. de Calvos de Randin; mixta, maestro, 379 h.

La Iglesia, ayunt. de Melón; unitaria, maestra, 863 h.

Cela, ayunt. de Lobios; mixta, maestro, 237 h.

Ausemil, ayunt. de Celanova; mixta, maestro, 262 h.

Juranzás, ayunt. de Boborás; mixta, maestro, 576 h.

Abelenda das Penas, ayunt. de Carballeda de Avia; mixta, maestro, 578 h.

Bustelo, ayunt. de Villardevós; mixta, maestro, 379 h.

Villar de Cerreda, ayunt. de Nogueira; mixta, maestro, 681 h.

Vilela, ayunt. de Cortegada, mixta, maestro, 413 h.

Rabal, ayunt. de Chandreja; mixta, maestro, 336 h.

Solveira, ayunt. de Paderne; mixta, maestra, 362 h.

Baldriz, ayunt. de Cualedro; mixta, maestro, 230 h.

Tosende, ayunt. de Allariz; mixta, maestro, 264 h.

Soria.—Mazaterón, mixta, maestro, 344 h.

Burgo de Osma, S. G., maestro, 2.875 h.

Tarragona.-Arnés, unitaria, maestro,

Corbera, unitaria, maestro,

Vilarrodona, unitaria, maestra,

Vilella Baja, unitaria, maestra,

Toledo. — El Romeral, unitaria, maestra, 723 h.

Hormigos, unitaria, maestra. 723 h.

(*Gaceta* 23 septiembre, n.º 267).

OFICIAL

18 septiembre.— R. O. 1.441.— Premios para maestros.--Vista la propuesta formulada por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, y de acuerdo con las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, y en consecuencia determinar que la cantidad de 20.000 pesetas, correspondiente al actual ejercicio económico de 1928, se aplique a la concesión de premios al Magisterio nacional, municipal y de Patronato, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los premios serán de 200 pesetas cada uno, 50 para maestras y 50 para maestros, uno de cada sexo por provincia. Si quedara desierto por falta de aspirantes o por cualquier circunstancia alguno o algunos de una o más provincias, se otorgarán en aquella donde exista mayor número de peticionarios; pero siempre en igualdad de sexos.

2.ª Determinará la preferencia para la concesión, las siguientes circunstancias:

a) Mayor tiempo de servicios en la escuela desde la que se aspire al premio, contados desde el establecimiento oficial de la Mutualidad escolar en la misma o desde la posesión del maestro, si fuese posterior a aquélla.

b) Cantidad superior de imposiciones proporcionalmente al número de mutualistas.

c) Publicación de obras o trabajos pedagógicos relativos a la Mutualidad escolar o a la Previsión y Ahorro.

3.ª Para aspirar a estos premios será preciso que los interesados no estén sujetos a expediente gubernativo, ni hayan sufrido corrección alguna; debiendo informar, por tanto, las peticiones la Inspección de Primera enseñanza respectiva, así como tener rendidas las cuentas y balances de la Mutualidad hasta el último ejercicio.

4.ª Las maestras o maestros que anteriormente hubiesen sido premiados no podrán tomar parte en este concurso.

5.ª Los maestros que aspiren a obtener alguno de estos premios, dirigirán sus instancias al ilustrísimo Sr. Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, presentándola a los fines indicados en la regla 2.ª a los señores Inspectores de Primera enseñanza de la zona respectiva, los cuales, una vez informadas, las remitirán a las Secciones administrativas de Primera enseñanza, para que a su vez certifiquen y comprueben los datos relativos a los servicios de los maestros nacionales, cursándola conjuntamente el día 15 de noviembre próximo a la Secretaría de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar (Sagasta, 6, Madrid).

6.ª Las instancias de los maestros municipales y de Patronato que no sean de carácter nacional, deberán ser informadas por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, o por el Patronato, según proceda. remitiéndolas directamente, cumplido este requisito, a la Sección administrativa de la provincia que corresponda, la que las fusionará con las de los maestros nacionales.

7.ª Los maestros interesados deberán cursar sus peticiones en el término de un mes, a partir de la fecha de la publicación en la *Gaceta* de esta disposicion.

8.ª La concesion de estos premios se llevará a efecto en el mes de diciembre por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, y un maestro y una maestra con residencia en Madrid, designados por la Asociación Nacional del Magisterio, cuyo nombramiento comunicarán oportunamente a la referida Comisión.

9.ª Por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, y de acuerdo con su Reglamento y atribuciones, se adoptarán las medidas y acuerdos que estime pertinentes para la aplicación de estos preceptos.—(*Gaceta* 19 septiembre.)

* * *

18 septiembre.— R. O. 1.443.— Agregando vacantes a las anunciadas para las oposiciones restringidas y ampliando el plazo para solicitarlas. Vistas las comunicaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Alicante y Badajoz, en las que, como aclaración a la Real orden número 1.355, de 20 de agosto último *(Gaceta* del 22), manifiestan: la primera, que fué omitida en el anuncio respectivo una plaza de maestro de Sección en la escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de dicha capital, y la segunda, que una de las dos vacantes anunciadas en Mérida como de maestra, corresponde a maestro. Teniendo en cuenta asimismo que en el Grupo escolar «Príncipe de Asturias» de esta Corte existen, a más de las anunciadas, otras tres que por ser vacantes anteriores a los preceptos del Real decreto de 23 de agosto de 1926 y en armonía con la legislación entonces vigente respecto al funcionamiento y provisión de destinos de dicho Grupo escolar, han de ser anunciadas con aquéllas para su provisión conjunta y, por tanto, incluídas entre la relación de vacantes objeto de la convocatoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que la relación de vacantes anexa a Real orden de 20 de agosto último se entiende modificada incluyendo un maestro de Sección en la escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Alicante; con dos plazas de maestros de Sección y una de maestra en el Grupo escolar de esta Corte denominado «Príncipe de Asturias», y con una plaza de maestro de Sección en la escuela graduada de Mérida (Badajoz), quedando, por el contrario, anulada una de las dos anunciadas en la misma como de maestra.

2.º Que si bien a los efectos de provisión y para llevar el orden debido en los turnos señalados en el Real decreto de 23 de agosto de 1026 en la relación de vacantes se prefija el número o condición que dentro de cada graduada corresponde a las Secciones, ello no representa modificación en las disposiciones que regulan el funcionamiento de dichas escuelas y, por tanto, los que resulten propuestos para tales plazas no podrán alegar un derecho a determinada vacante anunciada, sino simplemente a su consideración de maestro de Sección, cualquiera que sea el grado que se le asigne; y

3.º Que como consecuencia de las anteriores modificaciones se amplíe el plazo para la presentación de solicitudes y para las vacantes a que afecta la modificación en diez días siguientes a la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid.*— *(Gaceta* 20 septiembre).

Para los opositores al Magisterio

La Dirección General de primera enseñanza telegrafió el lunes al señor Jefe de la Sección administrativa de León, lo siguiente:

Aclarando núm. 3.º Real Orden. Convocatoria de 20 de julio último aspirantes interinos con hoja de servicios quedan relevados presentación documentos apartadó A. (es decir: partida de nacimiento). Interinos en activo servicio los del apartado A. y E. (partida de nacimiento y certificado de penales) y los propietarios del segundo Escalafón deberán presentar únicamente documentos comprendidos apartado F. (es decir: Hoja de servicios).

La Asociación de Maestros y la Confederación de Murias de Paredes

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los maestros del partido de Murias, sin distinción, a la sesión que tendrá lugar el día 7 del próximo venidero octubre, para lo cual pueden reunirse en los ayuntamientos con anterioridad a esa fecha y nombrar el representante de los que absolutamente no puedan asistir, así como tomar los acuerdos ajustados en un todo al orden del día, que es como sigue:

1.º Convenimiento de un acuerdo concreto sobre el lugar o lugares en que deban celebrarse en adelante las sesiones extraordinarias.

2.º Elección de los cargos en la Confederación de Vicepresidente, Vicesecretario y Vicetesorero, para la próxima asamblea de la misma.

3.º Necesidad del restablecimiento de las Conversas pedagógicas.

4.º Discusión de la ponencia sobre la reforma del Reglamento de la Confederación.

5.º Elección de los cargos en propiedad de Delegado y subdelegado del partido, vacantes por renuncia del electo en la sesión anterior Sr. D. Sixto García.

6.º Estado de la Sección de Socorros.

7.º Dar cuenta de las gestiones llevadas a cabo para concurrir al homenaje al Jefe del Gobierno el 13 de los corrientes.

8.º Cuestiones que propongan los asociados.

Nota.—La sesión tendrá lugar en Murias de Paredes, sitio de costumbre a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, si para la primera no concurriese número suficiente.

Otra.—Se hacen gestiones encaminadas a que el señor Inspector de la zona se persone en ese día invitado a dar una conferencia si le es posible.

San Miguel y Senra, 16 de septiembre 1928.

El Presidente de la Nacional de Murias, *Higinio García*. El Delegado de la Confederación, *Marcos Rodríguez*.

Confederación Nacional de Maestros de Astorga

CONVOCATORIA

Con objeto de rendir cuentas y de deliberar sobre la Triada pedagógica y Asamblea de la Confederación Nacional de Maestros, que ha de celebrarse en Madrid en los primeros días de noviembre, convoco a todos los maestros confederados del partido de Astorga a una reunión que se celebrará el día 7 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en el local del Círculo Católico de dicha ciudad.

Ruego a todos los socios que por la suma importancia que ha de tener dicha reunión, concurran a ella, y muy especialmente los señores Delegados y Subdelegados salientes, para poder encauzar con certeza nuestra valiente Asociación.

Los que no puedan asistir, que deleguen en otros compañeros o autoricen a esta Delegación para lo que se acuerde.

Brazuelo, 20 de septiembre 1928.
El Delegado, *Isidoro Campanero*

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2. León

A los compañeros del partido de Ponferrada

Queridos compañeros: En «El Ideal del Magisterio» del 20 de Agosto se nos ordena a los Delegados de partido convoquemos, reunión de nuestros asociados para el día 7 de octubre próximo, para tratar de los asuntos que comprende la convocatoria de nuestra ejecutiva publicada en el referido periódico.

Como dicho día podrán hacerse efectivos los haberes de septiembre; y para mayor comodidad de todos los asociados, me atrevo a proponer nos reunamos en Ponferrada, Bembibre, Puente Domingo Flórez; y Toreno, sitio en donde residen los pagadores de la Habilitación, mandando nota de los acuerdos a esta Delegación lo antes posible para remitirlas a la ejecutiva.

Si algún compañero no pudiera concurrir a las reuniones, pueden emitir su opinión por escrito a ésta su casa.

No retrocedamos ante los nuevos sacrificios que sea preciso realizar, pues la causa de los «Irredentos» marcha por buen camino y cada vez falta menos para triunfar completamente.

Os saluda a todos vuestro compañero,

FRANCISCO MARTÍNEZ
Delegado del partido

Cabañas de la Dornilla, septiembre 1928.

NOTICIAS

La maestra de Grajal de Campos solicita de la Dirección general una máquina de coser para su escuela.

Le fueron concedidos 30 días de licencia a D. Juan de Arcos, maestro de Corniero.

A la maestra de Toral de Merayo D.ª Aurora Blanco, le fueron concedidos 40 días de licencia con arreglo al artículo 130 del Estatuto.

Se reclamó de la Sección de Oviedo el expediente personal de don Leonardo Pozo del Campo.

A la Ordenación de Pagos fueron remitidas las nóminas de maestros del mes actual de todos los partidos de la provincia.

Han sido nombrados interinos de Boñar y Villavente D. Dimas Rodríguez y D. Atenedoro Abián, respectivamente.

El maestro de Oseja de Sajambre D. Marcelino Reyero solicita autorización para que se le nombre sustituto mientras cursa el grado superior en Madrid.

El maestro nombrado interino de Sobredo, D. César Fernández, remite certificación de enfermo, por lo que dice que no puede tomar posesión.

A clases pasivas se remitieron documentos para que sean abonadas a la viuda de D. Francisco Belado, maestro que fué de Torneros de la Valdería las mesadas a que tenga derecho.

A informe de la Inspección se enviaron expedientes de licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto de D.ª Emilia Fadón y D.ª Julia Santamaría, maestras, respectivamente, de Huerga de Frailes y Nogarejas.

Clases pasivas reclama a D. Marcos Alvarez, maestro que fué de Villaviciosa, la partida de nacimiento legalizada, para unir al expediente de clasificación.

Ha sido clasificado con 1.400 pesetas D. Maximino Fernández Diez, maestro jubilado de la escuela nacional de La Cueta.

La Inspección solicita visita extraordinaria para la escuela de Miñera.

Al presidente de la Junta vecinal de Torrebarrio remitió la Inspección planos para construcción de escuela y casa-habitación.

Se encarece al presidente de la Junta vecinal de Valdeprado que proporcione casa a la maestra.

Lo mismo se dice al alcalde de Barrios de Luna para que facilite vivienda al maestro de Mirantes.

La Inspeción ordenó al Presidente de la Junta vecinal de Otero de Escarpizo que derriben las obras realizadas en el campo escolar.

Al Alcalde de Bercianos del Páramo se le dice que si no se arregla el local escuela y la vivienda del maestro se clausurará la escuela.

Con los haberes del mes corriente se pagará el tercer trimestre de material.

En otro lugar publicamos telegrama que la Dirección General dirige a la Sección Administrativa aclarando dudas sobre la documentación que deben presentar los aspirantes a las oposiciones para ingreso en el Escalafón.

Recordamos a los interesados que el plazo de presentación de expedientes para solicitar termina el último día del mes corriente.

Correspondencia

Chano.—J. A.—Cubra el recibo con 201'04 pesetas.

Villasumil.—A. S.—Ya no necesita hoja da estudios.

Zambroncinos.—V. I.—Debe solicitarlo el padre, de la referida escuela, justificando la pobreza; pero el número de plazas es muy limitado.

Eustasio García Guerra
Profesor de la Escuela Normal de Maestros
Abogado
Ordoño II, núm. 2.-LEON

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.— LEÓN

Dalmáu Carles, Pla. S. A.-Editores.-**GERONA**

OBRAS NUEVAS — ANUNCIO DE 1928

Hemos editado una magnífica serie de libros para premio y regalo, ilustrados profusamente, algunos con grabados en color y encuadernados todos con gran lujo, con tapas imitación tela y oro. Han sido publicados ya los siguientes títulos en las tres series que a continuación se indican:

Serie primera: tamaño de los libros 21 por 13 cm. Títulos de los mismos: **Fábulas de Iriarte y Cuentos de Perrault.**

Serie segunda: tamaño 22 1/2 por 16 1/2 cm. Títulos de los libros: **Fábulas de Samaniego, Cuento de Nochebuena, Fábulas de Lafontaine, Vida y costumbres de algunos animales.**

Serie tercera: tamaño 25 por 17 1/2 cm. Títulos de los libros: **Cuentos y apólogos, Aventuras de Robinson y Aventuras de Tartarín Tarascón** (edición infantil).

VELÁZQUEZ: su vida y su obra, por Joaquín Pla Cargol. Esta obra, profusamente ilustrada con numerosos grabados en negro y colores, es por su tamaño, método de exposición y extensión, parecida a sus gemelas, **EL GRECO y TOLEDO y GOYA,** que tanta aceptación han merecido, y que constituyen unas monografías muy claras y compendiadas, de la vida y de la producción de estos artistas, considerados como los más grandes pintores españoles.—Ejemplar encuadernado, 3'50 pesetas.

OBRAS EN PRENSA (Para publicar a principios de 1929).

ELEMENTOS DE QUIMICA MODERNA, por D. José M.ª Pla Dalmáu. (Texto para Institutos, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio e Industria, etc.

GEOGRAFIA BALLESTER, tercer grado, profusamente ilustrado con mapas y gráficos en colores.

ATLAS DE GEOGRAFIA MODERNA; magnífica presentación, mapas clarísimos y escrupulosamente puestos al día, e interesantes datos estadísticos.

OBAS RECIENTES:

HISTORIA Y GEOGRAFIA DE AMERICA, por D. Eugenio García Barbarin.—18 pesetas docena.

LA TIERRA Y SU HISTORIA, por Joaquín Pla Cargol.—18 pesetas docena de ejemplares.

CONSTANTES NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

IMPORTANTE: Para que todos los maestros y directores de Colegios puedan hacerse perfecto cargo del material escolar que poseemos, hemos instalado en MADRID, calle de Bordadores, núm. 7-1.º (entre las calles de Arenal y Mayor), una *Exposición permanente de Material Escolar*, la cual podrá visitarse todos los días laborables, de once a una por la mañana y de cuatro a seis por la tarde.

Pídanse nuestros catálogos extensos de *Libros* y de *Material Escolar*, que enviaremos gratis. Toda la correspondencia debe dirigirse a

Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Apartado núm. 3.—GERONA

BAZAR SELVA
Ordoño II, 12, casa H. Pilarica
MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 250 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica
VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)
LEON

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA
DE
JESUS LOPEZ
Zapatería, 1 y Revilla, 2
LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 15 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.

Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuídos en la siguiente forma:

4 cuadernos de animales salvajes. 4 cuadernos de animales domésticos
2 id. de monstruos marinos. 4 id. de animales dañinos.
4 id. de aves y animales de caza. 2 id. de maravillas del mar.

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

CRUCIFIJOS DE METAL
PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.
Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas
De 50 centímetros, 9 pesetas.
Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos en tela, medias cañas y barnizados **16 ptas.**

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

SASTRERIA
— DE —
I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos
Cachemir, Estambres y Sargas
para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano.
Alpacas, driles y gabardinas
para sotanas.
Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º
LEON

Colegio Belinchón
1.ª y 2.ª Enseñanza
San Isidro, núm. 2.-León

Desde el día 1.º de junio próximo, quedarán abiertas en este Colegio las clases de preparación para alumnos del Bachillerato elemental y universitario y en el mes de mayo, las de preparación de Maestras para las próximas oposiciones a Escuelas nacionales de primera enseñanza.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2.50 Pesetas**

SE VENDE EN LA
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ
Calle de la Zapatería, 1.-LEON

TIERRA LEONESA
ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON
POR
M. Medina Bravo

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.--Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa